



Bogotá D.C, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170131000

En atención al informe secretarial que antecede, se REQUIERE al extremo demandante, para que informe el número de identificación de los señores HECTOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y LEONDILDE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con el fin de llevar a cabo su emplazamiento.

Igualmente, para que integre el contradictorio con los restantes demandados, conforme a lo ordenado en el inciso primero del auto adiado 18 de junio hogañó.

Por lo demás, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2021, la curadora designada en el asunto aceptó el cargo en el que fue nombrada por el despacho (págs.241-242).

En consecuencia, se tienen por notificados a los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ELIAS SUÁREZ MENDOZA y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir, a través de curador ad litem.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con la curadora, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al auxiliar que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Cumplido lo anterior, contabilícese el respetivo término con que cuenta la abogada para contestar la demanda.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67eaa07b342dd298c3fce4f387baa4bbc5d312861efc8e97fb2fd9556fe3de7a

Documento generado en 03/09/2021 01:29:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>